

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL CIEN _____

_____ (7100) _____ JF _____

Por la cual la sociedad **KIRTON INTERNATIONAL CORP.**, confiere Poder Especial al Señor **SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO**. _____

_____ Panamá, 21 de diciembre de 2016. _____

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (21) días del mes de diciembre del año del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciada **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305), Compareció personalmente **JAVIER JOSÉ JIRÓN ASYN**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos setenta y cinco - mil setecientos cinco (8-775-1705), actuando en nombre y representación de la sociedad **KIRTON INTERNATIONAL CORP.**, sociedad debidamente inscrita a Folio Electrónico No. Folio uno cinco cinco seis dos tres dos cuatro dos (155623242), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), debidamente facultado para este Acto mediante Acta de Junta de Accionistas que se transcribe al presente documento, por este medio **OTORGO** Poder Especial al señor **SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO**, varón, de nacionalidad uruguaya, con pasaporte uruguayo C cinco nueve cero nueve tres cinco (C590935), con domicilio en Km. 1,5 vía Sambaborondon - Edificio Sambaborondon, tercer piso, oficina 319, ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas en la República del Ecuador para que este cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la sociedad y que sean exigibles en el Ecuador, y para que en virtud del presente documento, adquiera derechos y obligaciones a nombre de la sociedad, represente a la sociedad en toda clase de Juntas Generales de Accionistas donde la sociedad tuviere acciones o participaciones; tome decisiones, conteste las demandas que pudieren presentarse en contra de la sociedad, todo en los términos de lo previsto por las leyes vigentes del Ecuador. _____

Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en

Nº 155032

Ecuador deberá tener en la República u apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas a la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.---

Dado en la Ciudad de Panamá, en la República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

(Fdo.) **JAVIER JOSÉ JIRÓN ASYN**, CÉD. 8-775-1705 -----

El presente documento ha sido debidamente refrendado por el licenciado **Mario Alberto Arias Velasco**, abogado en ejercicio, en nombre y representación de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**. --- (Fdo.) **Mario Alberto Arias Velasco**, Cédula: PE-10-1536, Idoneidad: 10372 -----

----- **KIRTON INTERNATIONAL CORP.** -----

----- (Constituida en Panamá) -----

Una sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **KIRTON INTERNATIONAL CORP.**, sociedad debidamente inscrita a Folio Electrónico No. 155623242, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo en el segundo piso del Edificio Magel, ubicado en la Avenida Samuel Lewis, Urbanización Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). -----

El señor **Javier José Jirón Asyn**, Presidente de la sociedad, presidió la sesión y el señor **Carlos Antonio Ureta Castillo**, Secretario de la sociedad, redactó el acta, ambos por solicitud de los accionistas.-----

El Secretario de la sesión informó que todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto se encontraban presentes o debidamente representadas en la sesión, en vista de lo cual se renunció al aviso previo. -----

El Presidente de la sociedad manifestó que el motivo de la reunión era analizar la conveniencia de autorizar al Presidente de la sociedad, para que otorgara un Poder Especial a favor del señor **SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO**, varón, de nacionalidad uruguaya, con pasaporte uruguayo C590935, para actuar en el Ecuador.---

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Luego de proposición debidamente presentada y sustentada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:-----

PRIMERO: Se autoriza al Presidente de la sociedad, el señor **Javier José Jirón Asyn**, para que en nombre y representación de la sociedad, otorgue Poder Especial a favor del señor **SEBASTIAN MARTIN ERAÑA BRUNO**, varón, de nacionalidad uruguaya, con pasaporte uruguayo C590935, para que este cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la sociedad y que sean exigibles en el Ecuador, y para que en virtud del presente documento, adquiera derechos y obligaciones a nombre de la sociedad, represente a la sociedad en toda clase de Juntas Generales de Accionistas donde la sociedad tuviere acciones o participaciones; tome decisiones, conteste las demandas que pudieren presentarse en contra de la sociedad, todo en los términos de lo previsto por las leyes vigentes del Ecuador.-----

SEGUNDO: Autorizar al licenciado **Mario Alberto Arias Velasco**, para que, en nombre y representación de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**, proceda con la protocolización de la presente acta, y su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá, en caso de requerirse.-----

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión a las dos de la tarde (2:00 p.m.). -----

(Fdos.) **Javier José Jirón Asyn** ----- **Carlos Antonio Ureta Castillo** -----
-----Presidente----- Secretario-----

CERTIFICACION El suscrito Secretario de la sesión **CERTIFICA** que lo anterior es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas. -----

(Fdo.) **Carlos Antonio Ureta Castillo** --- Secretario-----

La presente Acta ha sido debidamente refrendada por el licenciado **Mario Alberto Arias Velasco**, abogado en ejercicio, en nombre y representación de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**. --- (Fdo.) **Mario Alberto Arias Velasco**, Cédula: PE-10-1536, Idoneidad: 10372 -----

Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ARGELIS DE TEJADA**, con cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta

Nº 155033



y nueve (9-121-1279) y JILNARDO MORAN VALDES, con cédula de identidad personal número dos - ciento treinta y seis - seiscientos sesenta y nueve (2-136-669), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: SIETE MIL CIEN ----- (7100) -----

(Fdos.) JAVIER JOSÉ JIRÓN ASYN --- ARGELIS DE TEJADA --- JILNARDO MORAN VALDES --- MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá. --- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiuno (21) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

Melissa Sossa Luciani
Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

40440-84134



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Melissa Sossa Luciani**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **29 de diciembre de 2016**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2016-40440-84134**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Gretel Bonilla

Gretel Kabet Bonilla
CERTIFICADOR



Nº 000847

